

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expide certificación de “INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL”, en la planta de personal de la entidad, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

OBJETO: Contratación de servicios de 49 asistenciales para prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como ASISTENCIAL de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la implementación, seguimiento y monitoreo de los protocolos de bioseguridad de la entidad, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la SNR que se enuncian a continuación:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	No. DE CONTRATISTAS.
BOGOTÁ ZONA SUR	1
BOGOTÁ ZONA NORTE	1
BOGOTÁ CENTRO	1
BUCARAMANGA	1
BARRANQUILLA	1
CARTAGENA	1
CALI	1
MEDELLÍN ZONA SUR	1
MEDELLÍN ZONA NORTE	1
ARAUCA	1
MONTERIA	1
YOPAL	1
TUNJA	1
ARMENIA	1
VILLAVICENCIO	1
PEREIRA	1
SINCELEJO	1
SANTA MATA	1
CÚCUTA	1
VALLEDUPAR	1
PASTO	1
NEIVA	1
MANIZALES	1
FACATATIVA	1
TULÚA	1
TURBO	1
GARZÓN	1
MARINILLA	1
CHAPARRAL	1
ZIPAQUIRÁ	1
SAN MARTÍN	1
CERETÉ	1
ROLDANILLO	1
PALMIRA	1
RIONEGRO	1
SOACHA	1
APARTADÓ	1
ACACIAS	1
FUSAGASUGÁ	1
GIRAROTA	1
CHIQUEQUIRÁ	1
VELEZ	1
VILLA DE SANDIEGO DE UBATÉ	1
IPALES	1
PITALITO	1
SOLEDAD	1
LA UNIÓN	1
PUERTO LÓPEZ	1
LA MESA	1

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

PERFIL: Asistencial

FORMACIÓN: Bachiller

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la entidad y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad no cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado y se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta de la entidad, que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide, según solicitud de la Dirección de Talento Humano en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,



BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Directora de Talento Humano